

República de Colombia Juzgado Promíscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00023-00 Demandante: María Elvira Velandia de Rodríguez

Demandados: Luis Emilio Velandia Velandia - Personas Indeterminadas

Proceso: Pertenencia

Conforme se observa, la parte actora agregó las fotografías de la valla (PDF 40) y la demanda fue inscrita en el FMI 50n-20305892 (Pág. 4 PDF42), elementos que se agregarán al expediente para conocimiento de las partes y demás fines pertinentes. En consecuencia, se ordenará a la Secretaría dar cumplimiento a la orden contenida en el numeral 7° de la providencia del 27 de abril de 2023, esto es, que proceda con la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos del numeral 7° del artículo 375 del CGP.

Finalmente, se tiene que en la citada providencia de 27 de abril de 2023 se tuvo por notificado al señor Pablo Emilio García Ramos, titular de derecho real de servidumbre, quien guardó silencio, por lo que se tendrá por no contestada la demanda. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, las fotografías de la valla y la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte en donde consta la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por parte del señor Pablo Emilio García Ramos, titular del derecho real de servidumbre.

TERCERO: Por Secretaría, DÉSE cumplimiento al numeral séptimo de la providencia de 27 de abril de 2023 (PDF31).

CUARTO: Cumplido lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

luez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **o6 de octubre de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 038.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO